



<b>MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL</b>	
<b>Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:</b>	CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES - REGIONAL VALLE
<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	<i>APOYO ADMINISTRATIVO – DELEGADO SOCIOEMOCIONAL</i>
<b>Tipo de formación o programa:</b>	<i>APOYO ADMINISTRATIVO</i>
<b>Cantidad de contratos:</b>	1
<b>Valor total de la contratación:</b>	<i>TREINTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 34.010.600,00).</i>
<b>CDP:</b>	4225 DE 11/01/2025
Se deja constancia que, previo a realizar la presente solicitud, el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

---

**MARIA MARGARITA GIRALDO ATEHORTUA**

**SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES – CTA**

Proyectó: Brayan Alexis Toro Gaviria – Apoyo Gestión Contractual -

Revisó: Juan Carlos Moreno Jaramillo – Coordinador de formación profesional -



<b>PROCESO</b>		
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		
<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>		
<b>Pública</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pública Clasificada</b> <input type="checkbox"/>
		<b>Pública Reservada</b> <input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar de los aprendices.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Áreas de ciencias sociales y humanas; técnico, tecnólogo o profesional en el núcleo básico del conocimiento en psicología, sociología, trabajo social, filosofía, teología o afines.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Trece (13) meses de experiencia relacionada</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de <b>TREINTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 34.010.600,00)</b>. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) pago correspondientes al mes de febrero de 2025 por valor de <b>UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.587.161,00)</b> b) Nueve (09) pagos correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de <b>TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$3.401.060,00)</b> c) Un (01) pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 por un valor de <b>UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.813.899,00)</b>.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>10 meses, sin exceder el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 pudiendo ser de inferior termino, según el presupuesto asignado para tal propósito, caso en el cual se liquidarán los honorarios conforme a los valores mensuales detallados en el inciso anterior.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Cartago, Valle del Cauca</i>



<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Juan Carlos Moreno Jaramillo - La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional Integral</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>María Margarita Giraldo Atehortúa – subdirectora (E) centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, del centro de tecnologías agroindustriales del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

El Decreto 249 del 28 de enero de 2004, artículo 27, numeral 28º, señala como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, la de "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

En cuanto a la duración del contrato se ha dispuesto lo siguiente mediante comunicación interna No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023 – DURACION CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES 2023:

"(...) - El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y



la Escuela Superior de Administración Pública — ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que "3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses", está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el coste de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2024 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó 7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 — 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de



apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados".

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que "De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o li) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales"

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que "De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005- 2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. II Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. II Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. II Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.", así mismo indicó: "(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal."

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el "plazo del contrato" y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta dependencia requiere para su debida administración y funcionamiento del apoyo administrativo para secundar las áreas de gestión jurídica y gestión contractual del Centro, las cuales requieren de una persona con conocimientos en el área, que brinde su colaboración para sacar adelante los procesos de contratación, en la vigencia 2025.



Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: "2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, implementar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales, específicas y de emprendimiento en los "programas de formación profesional integral" y de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente que regula la contratación estatal.

El Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) del SENA tiene la responsabilidad de garantizar el bienestar integral de sus aprendices, fortaleciendo sus habilidades socioemocionales y promoviendo su permanencia en el proceso formativo. Para cumplir con este objetivo, se requiere la vinculación de un profesional en psicología que brinde apoyo especializado en el desarrollo de estrategias y actividades orientadas al fortalecimiento de las habilidades personales y sociales de los aprendices, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar.

Actualmente, el CTA no cuenta con personal de planta con el perfil requerido para desempeñar estas funciones, lo que hace indispensable la contratación de un profesional que cuente con la formación y experiencia necesarias para abordar de manera efectiva las problemáticas emocionales y sociales que pueden afectar la trayectoria académica de los aprendices. La contratación se establece por un período de 10 meses, permitiendo así la continuidad y sostenibilidad de las estrategias implementadas en beneficio de la comunidad educativa.

El profesional contratado desempeñará un papel clave en la identificación de factores que inciden en la deserción y en la generación de estrategias que fomenten la permanencia de los aprendices en el proceso formativo. A través de la articulación con el equipo de bienestar al aprendiz y otros grupos internos del centro de formación, se desarrollarán mecanismos de intervención y acompañamiento que contribuyan al fortalecimiento del sentido de pertenencia y la adaptación de los estudiantes a su entorno educativo.

Además, se garantizará la implementación de actividades que promuevan el desarrollo de



habilidades socioemocionales fundamentales, como la comunicación asertiva, el liderazgo, la resolución de conflictos y la tolerancia, respondiendo a las necesidades y debilidades identificadas en los grupos de formación. De esta manera, se busca formar aprendices con competencias que les permitan un desempeño óptimo tanto en su formación académica como en su futura inserción laboral.

El profesional contratado también desempeñará un rol esencial en el fortalecimiento de las relaciones familiares de los aprendices, generando espacios de diálogo y herramientas de construcción personal que favorezcan su desarrollo integral. Asimismo, brindará apoyo en la implementación de estrategias de autocuidado y cuidado del otro, fomentando hábitos saludables y promoviendo el bienestar físico y emocional dentro de la comunidad educativa.

Otro aspecto fundamental de la contratación es el acompañamiento a los beneficiarios de apoyos socioeconómicos, asegurando su adecuado aprovechamiento y su contribución a la permanencia y certificación de los aprendices. Asimismo, se apoyará la implementación de procesos democráticos dentro de la institución, facilitando la elección de representantes y voceros estudiantiles bajo los lineamientos normativos vigentes.

En términos de gestión de la información, el profesional contratado se encargará de registrar y administrar datos clave en las plataformas institucionales, garantizando la trazabilidad de las actividades realizadas y generando informes y reportes que permitan la mejora continua del programa de bienestar. Adicionalmente, fortalecerá la relación con los egresados mediante la implementación de estrategias de comunicación y participación, con el fin de consolidar una comunidad educativa activa y comprometida con el desarrollo institucional.

En conclusión, la contratación de la psicóloga para desempeñar estas funciones es una necesidad prioritaria para el Centro de Tecnologías Agroindustriales, dado que actualmente no se cuenta con personal de planta que pueda asumir estas responsabilidades. La vinculación de este profesional permitirá fortalecer las acciones de bienestar al aprendiz, garantizar su permanencia y éxito en la formación, y contribuir al desarrollo de una comunidad educativa más cohesionada y resiliente.

En el **centro de tecnologías agroindustriales – CTA**, surge la necesidad de contratar **Una (01)** persona idónea y suficiente para ***“PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ”***, dado que en su planta de personal no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de estas funciones necesarias para la ejecución presupuestal del centro de formación.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de **Una (1) persona** con las calidades y especialidades para desempeñar la labor requerida durante **10 Meses**



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro de tecnologías agroindustriales, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Como contribuye el contrato a los logros del plan de acción del SENA Y al plan nacional de desarrollo

Este contrato contribuye a los logros del plan de acción del Sena y al plan nacional de desarrollo en la ejecución satisfactoria, dentro de los límites de tiempo y de acuerdo con las normas presupuestales establecidas por el Ministerio de Hacienda y las normas que regulan la contabilidad pública.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables.
2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices.
3. Apoyar en el desarrollo de las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el centro de formación.
4. Participar en la ejecución de actividades que permitan el desarrollo de actitudes y habilidades sociales como responsabilidad, cumplimiento, tolerancia, comunicación asertiva, liderazgo,



resolución de conflictos, solidaridad entre otras, de acuerdo con las debilidades identificadas en los grupos de aprendices.

5. Gestionar espacios de trabajo articulados con los demás profesionales del grupo de bienestar a aprendices y la comunidad educativa que permitan el fortalecimiento de los valores ambientales, la conciencia del desarrollo sostenible de acuerdo con el desarrollo local.

6. Apoyar la planeación, y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las relaciones familiares de los aprendices a través de la utilización del dialogo y herramientas de construcción, como medio para el desarrollo personal de los aprendices.

7. Apoyar en el desarrollo de acciones para el autocuidado y el cuidado del otro, desde la práctica de acciones.

8. Apoyar la planeación, y ejecutar acciones que permitan fortalecer la apropiación del reglamento del aprendiz de los aprendices.

9. Apoyar en la implementación de acciones de bienestar al aprendiz dirigidas a los beneficiarios de apoyos socioeconómicos, para promover su uso adecuado, así como su propósito de permanencia y certificación del aprendiz.

10. Apoyar la implementación de lineamientos para adelantar las elecciones de representantes y voceros de aprendices en el marco de la normatividad vigente.

11. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO 7 GTH-F-075 V08

12. Procesar, organizar y administrar la información institucional del egresado que permita contar con bases de datos actualizadas, a partir de las bases de datos y de los resultados de la encuesta nacional.

13. Apoyar los procesos de participación de los egresados en actividades que permitan la mejora continua de la institución.

14. Implementar estrategias de comunicación con los egresados, a través de los canales de información institucionales, que fortalezcan el vínculo, comunicación y divulgación de portafolio de servicios institucionales, atendiendo los lineamientos institucionales establecidos por la oficina de comunicaciones.



### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será **Cartago Valle del Cauca**.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: **Juan Carlos Moreno Jaramillo – Coordinador de Formación Profesional Integral.**

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirectora (e) de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



### 13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora, **MARTHA LUCIA MARMOLEJO** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				FORMACIÓN ACADÉMICA		
				CUMPLE	NO CUMPLE	
				X		
EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	18/04/2024	17/12/2024	8	1	X	
INSTITUTO DE TERAPIA INTEGRAL INTEI	01/04/2023	31/08/2023	5	0	X	
FUNDACION VOY A CAMBIAR EL MUNDO	01/03/2022	01/04/2024	23	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			35	1	X	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3493546 DE 2022	JESUS HERNANDO CAMACHO MOSQUERA	Prestar los servicios personales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz.	8 meses y 6 días	28533967/ mensual	Contratación directa.
4649429 de 2023	JESUS HERNANDO CAMACHO MOSQUERA	Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al	8 meses y 14 días	30345761 / mensual	Contratación directa.



		fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.			
6216838 de 2024	MARTHA LUCIA MARMOLEJO MUÑOZ	Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz.	8 meses	26416000 / mensual	Contratación directa.

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cartago Valle.

**MARIA MARGARITA GIRALDO ATEHORTUA**  
**SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES**

Proyectó: Brayan Alexis toro Gaviria – Apoyo gestión Contractual -



Revisó: Jheferson Millán Orozco – Gestión jurídica y contractual –

Revisó: Diana Estella Bernal Bernal – Coordinadora Administrativa-

Aprobó: Juan Carlos Moreno Jaramillo - Coordinador de formación profesional



Versión: 01

Código:  
GFPH-F-139

**GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL**

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2025		VALOR CDP 4525 = \$ 304.196.555,00													
TOPE GLOBAL PROGRAMADO															
SALDO															
% UTILIZADO:		VALOR DE LA CONTRATACION \$ 34.010.600,00													
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACION		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES	
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							LECTIVA
										Profesionales	Técnicos y/o Tecnólogos				
VALLE, CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES	PROFESIONAL	APOYO ADMINISTRATIVO-DELEGADO SOCIOEMOCIONAL	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	10		17/02/2025	16/12/2025	\$ 3.401.060,00	\$ 34.010.600,00				Áreas de ciencias sociales y humanas; Técnico, tecnólogo o profesional en el núcleo básico del conocimiento en psicología, sociología, trabajo social, filosofía, teología o afines. Trece (13) meses de experiencia relacionada	
TOTALES				1	10	0				\$ 34.010.600,00					

Maria Margarita Giraldo Atehortua  
Subdirectora (e) del Centro de Centro de tecnologías agroindustriales CTA

Proyecto: Brayan Alexis Toro Gaviria - Apoyo gestion contractual -

Reviso: Juan Carlos Moreno Jaramillo - Coordinador formacion profesional

Aprobo: Jheferson Millan Orozco - Gestion Juridica y contractual



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4525	Fecha Registro:	2025-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-954310 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES-VALLE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	304.196.555,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	304.196.555,00	Saldo x Comprometer:	304.196.555,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
---	--	--	--	--	---	--	--	--	--

Numero:	4525	Fecha Registro:	2025-01-11	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954342 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES-VALLE - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						304.196.555,00	0,00	304.196.555,00	304.196.555,00	0,00

**Objeto:** SERVICIOS PERSONALES BIENESTAR: PRESUPUESTO SEGÚN RES. APERTURA Recursos para la contratación de SPI que apoyan la ejecución del PNIBA al interior del centro de formación y por toda la vigencia 2025, incluyendo la contratación de un profesional para apoyar la estrategia CAMPESENA.

  
**DIANA ESTELLA BERNAL BERNAL**  
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría- Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	etapa estimada en que se inicia el tratamiento	etapa estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	Baja	Moderado	Moderado	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	Muy baja	Menor	No	Coordinaciones del Centro	Planeación	Suscripción del contrato	A través de lista de chequeo.	En la planeación del proceso	
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Medio	Mayor	Alto	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	Bajo	Moderado	Moderado	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	Alta	Mayor	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Bajo	Moderado	Moderado	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	Bajo	Menor	Moderado	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	Bajo	Leve	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	Medio	Moderado	Moderado	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	Bajo	Menor	Moderado	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	Baja	Moderado	Moderado	SENA	Verificar que las obligaciones y condiciones correspondan a las actividades programadas. Garantizando la prestación de los servicios con las debidas legalizaciones de adiciones, prórogas o modificaciones contractuales	Muy baja	Menor	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	Alto	Mayor	Alto	Contratista	Revisar los requisitos que se deben cumplir para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.	Medio	Moderado	Moderado	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	A través del informe entregado por el supervisor para la ejecución del contrato.	En el inicio del contrato
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórogas	Alto	Mayor	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma.	Medio	Moderado	Moderado	Si	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	Medio	Mayor	Alto	Contratista	Revisión de documentos entregados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	Medio	Moderado	Moderado	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Ejecución	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el condrante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	Baja	Moderado	Moderado	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	Muy baja	Menor	Bajo	No	Coordinaciones del Centro	Planeación	Suscripción del contrato	A través de lista de chequeo.	En la planeación del proceso
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato	Medio	Mejor	Alto	Contratista	Aplicar los protocolos de bioseguridad y seguir los lineamientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Medio	Moderado	Moderado	SI	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Verificación permanente por el supervisor	Permanente
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas que puede afectar cualquiera de las partes del contrato	Medio	Medio	Alto	Bajo	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Medio	Moderado	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

\* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



Proceso	Descripción de la Fuente Generadora del Riesgo / Oportunidad	Riesgo/Oportunidad (puede suceder que) / Frente a los resultados previstos	Descripción del Riesgo/Oportunidad	Descripción de la(s) causa (s) del Riesgo/Oportunidad (Debilidad)	Tipo de Riesgo-Oportunidad/Dimensión en	Efectos	Descripción del efecto (a que podría ocasionar)	Impacto	Análisis del Riesgo	Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Tratamiento del Riesgo
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA	Capacidad de los servidores de la Entidad de ejecutar sus labores dentro de un esquema de valores y principios personales y organizacionales. Capacidad demostrada de los servidores de la Entidad para realizar su trabajo expresada en términos de educación, formación y/o experiencia adecuadas en función de las labores a desarrollarse o roles a desempeñar. El nivel de claridad en la definición de las entradas del proceso y las condiciones que estos deben cumplir, así mismo el nivel de claridad en las salidas y las condiciones que estas deben cumplir.	Extralimitación de funciones, de autoridad y/o de uso de poder para influenciar la toma de decisiones en beneficio propio o de un tercero	Possibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para ingresar bienes al almacén sin las condiciones técnicas especificadas en el contrato.	Conciencia de funcionarios o proveedores para cometer actividades de fraude o corrupción, Falta de ética profesional, Debilidades en la supervisión y/o intervención Debido a influencia del personal de almacén por parte de terceros o personal de la entidad para cometer actividades de fraude. Falta de ética profesional. Falta de atención por parte de los supervisores a la hora de recibir los elementos de los contratos.	Riesgo de Corrupción	Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador, Afectación de la imagen Institucional, Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias.	Podría ocasionar investigaciones de carácter penal, fiscal o disciplinario y afectar la imagen de la entidad.	CATASTRÓFICO 0-20	20-EXTREMA	Control  Verificación en el ingreso de bienes	BAJA VEZ-1	MODERADO-5	5-MODERADA	Acciones  Socializar procedimientos de ingreso y entrega de bienes
GESTIÓN CONTRACTUAL	Puede presentarse que los responsables del proceso no reflejen en los estudios de conveniencia y oportunidad las necesidades de contratación.	Toma de decisiones o actuaciones con base en documento falsos o alterados para beneficiar a terceros	Puede llevar a invertir recursos en bienes y/o servicios que no son requeridos para la gestión del proceso.	Desconocimiento de las necesidades del proceso de gestión o búsqueda de beneficio a terceros.	Riesgo de Corrupción	Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias	La contratación de bienes y/o servicios que no se requieren para la gestión del proceso, acrea investigaciones por parte de la OCI y los entes de control.	MAVDR-10	10-ALTA	Control Revisión de los estudios previos de conveniencia y oportunidad	BAJA VEZ-1	MODERADO-5	5-MODERADA	Acciones Definir especificaciones técnicas de los bienes o servicios
GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Facilidad de acceso a los datos necesarios para los procesos y para la toma de decisiones	Suministrar información falsa o alterada a través de Plataformas Tecnológicas como insumo para la toma de decisiones o actuaciones con la intención del beneficio propio o de un tercero	Teniendo en cuenta que la información es considerado un activo, es factible que de manera intencional o no intencional se ocasiona pérdida de información delicada con el fin de tomar decisiones para favorecer a terceros.	Inadecuadas condiciones y medidas de seguridad. Favorecimiento de intereses particulares en el cumplimiento de las metas, Falta de ética profesional, Intimidación por terceros de la imagen Institucional para beneficio de terceros No se tienen los controles necesarios ni la seguridad adecuada para evitar el hurto o daño de la información.	Riesgo de Corrupción	Afectación de la cobertura y/o calidad de la prestación de los servicios, Afectación de la imagen Institucional	Al perder la información podría presentarse afectación en la calidad de los servicios que presta la entidad, afectación en los procesos regionales y dificultables en el desarrollo de los procesos.	CATASTRÓFICO 0-20	20-EXTREMA	Control  Sensibilización al personal acerca del resguardo y buen uso de la información. Fomentar la apropiación del código de integridad de la entidad	BAJA VEZ-1	MODERADO-5	5-MODERADA	Acciones Garantizar el resguardo de la información por parte del personal del CTA.
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Capacidad de los servidores públicos de la entidad de ejecutar sus labores dentro de un esquema de valores y principios personales y organizacionales.	Beneficio a aprendices y/o terceros en la asignación de Centros de Conveniencia, Alimentación y Transporte sin cumplimiento de requisitos	Asignar beneficiarios que no cumplen con los requisitos de selección para los apoyos alimenticios, a fin de obtener un beneficio propio o para terceros.	Ausencia de cultura de autocontrol y autogestión, Falta de ética profesional. Debido a la falta de controles y ética del personal.	Riesgo de Corrupción	Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador, Afectación de la cobertura y/o calidad de la prestación de los servicios, Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos y/o externos, Degradación en la prestación de los servicios de la Entidad, Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias.	Podría ocasionar que los funcionarios que participan en estas actividades pueden incurrir en sanciones disciplinarias por usar recursos públicos por beneficiar a terceros.	CATASTRÓFICO 0-20	20-EXTREMA	Control Verificar el cumplimiento de los requisitos para adjudicar los estímulos socio económicos (apoyo de alimentación) Fomentar la apropiación de la política de integridad y transparencia.	BAJA VEZ-1	MODERADO-5	5-MODERADA	Acciones Realizar jornadas de concientización- Política de integridad.



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES DEL SERVICIO  
NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE**

**CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que en la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido el objeto del contrato relacionado a este.

**Objeto: “PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ.”**

**MARIA MARGARITA GIRALDO ATEHORTUA  
SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES – CTA**

Proyectó: Brayan Alexis Toro Gaviria – Apoyo gestión contractual -

Revisó: Jheferson Millán Orozco – gestión Jurídica y contractual -



## PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Autoguardado paa\_2025\_vall\_m 01 Pública Buscar

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat

Comentarios Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Estilos

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda

Número Celdas Edición

Confidencialidad Complementos

Analizar datos Crear PDF y compartir vínculo Crear PDF y compartir con Outlook

Adobe Acrobat

B884 Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de prevención de las enfermedades y promoción de la salud integral, dirigidas a los aprendices del Centro de formación, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices.

	A	B	C	D	E	F	
884	80111601	Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de prevención de las enfermedades y promoción de la salud integral, dirigidas a los aprendices del Centro de formación, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices.	1	1	11	0	CCE-05
885	80111601	Prestar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas a la promoción de la salud mental y prevención de problemas psicosociales, así como el fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar de los Aprendices de acuerdo con la normatividad vigente	1	1	11	0	CCE-05
886	80111601	Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar de los aprendices.	1	1	11	0	CCE-05
887	80111601	Prestar los servicios personales para implementar acciones que promuevan el reconocimiento de la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices	1	1	11	0	CCE-05
		PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR LA DIVULGACIÓN DEL PLAN					

Adquisiciones Hoja1 archivo de datos

Listo Accesibilidad: es necesario investigar

1:37 p. m. 19/01/2025



## **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES DEL SENA**

### **CONSIDERANDO**

Que el centro de tecnologías agroindustriales requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

### **CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del centro de tecnologías agroindustriales – CTA, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta subdirección de centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES”**.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.



Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Cartago Valle del Cauca, a los 12 días del mes de febrero de 2025.

**MARÍA MARGARITA GIRALDO ATEHORTUA**

**SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES - CTA**

Proyectó: Juan Carlos Moreno Jaramillo – Coordinador de formación profesional integral -

Revisó: Diana Estella Bernal Bernal – Coordinadora Administrativa

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector